



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 9486 de fecha 14 de noviembre de 2022, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número PER-577/2021, relativo a la convocatoria, para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) del Ayuntamiento de Valladolid, una vez terminado el proceso selectivo, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 9325, de fecha 11 de octubre de 2021, se efectuó la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 26 de octubre de 2021 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 21 de octubre de 2021, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Mediante Decreto número 8317, de 6 de octubre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 20 de octubre de 2022, se nombró funcionario de carrera en la categoría de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) del Ayuntamiento de Valladolid al aspirante que ha superado el proceso selectivo, habiendo tomado posesión de su destino dentro del plazo establecido y prestado juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La Base Octava de las reguladoras del presente proceso selectivo establece que: “las personas aspirantes que habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases generales de funcionamiento de las





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/227

Lunes, 28 de noviembre de 2022

Pág 50

Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el BOP de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. nº 179)", por lo que las normas contenidas en ellas serán las aplicables para la formación y gestión de la presente bolsa de trabajo.

TERCERO.- La Base Segunda de las citadas Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo dispone que "Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de; a) La realización de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de Trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio..."

Por su parte, la Base Sexta de dichas Bases reguladoras establece lo siguiente:

El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva ..., de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º- Mayor número de ejercicios aprobados.
- 2º- A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.
- 3º- En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la Categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente."

CUARTO.- Según el resultado del sorteo celebrado y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo de 2022, por la que se determina el orden de actuación de los aspirantes en los procedimientos selectivos que se convoquen en la AGE a partir de la fecha de publicación en el BOE de dicha Resolución, éste se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», continuándose sucesivamente por orden alfabético.

A la vista del listado de aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo han aprobado alguno de los ejercicios que lo conformaban, y en aplicación de los criterios transcritos que figuran en la Base Sexta de las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid."





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/227

Lunes, 28 de noviembre de 2022

Pág 51

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	***5268**	VICENTE DE LA TORRE	ISRAEL	33,165

Valladolid, 15 de noviembre de 2022.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.-
Fdo.: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 9486 de fecha 14 de noviembre de 2022.

ID DOCUMENTO: a2GGv4fHvF1vdXTY4W0JRBdFA7U=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

